INVITACIÓN IMC-045-2023

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 11 DE MAYO DE 2023
La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a diferentes modalidades de selección establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, por lo cual se hace necesario el apoyo de personas naturales. A su vez, el propósito de la Política marco de Convivencia y seguridad ciudadana es construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza. Los objetivos de esta Política, son: 1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz. 2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad. 3. Lograr la disminución del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio. 4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente. 5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas. 6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas. 7. Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural. 8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución. 9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad. 10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad. 11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios. 12. Desarrollar las

condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas. 13. Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

El Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio de Sogamoso, es un espacio donde la comunidad tiene Acceso a la Justicia, así como a Programas Sociales. Dicho espacio busca promover y fomentar los valores ciudadanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, previniendo de esta manera la violencia intrafamiliar y el respeto a los derechos humanos.

El objetivo general del programa es el de incentivar el rescate de valores ciudadanos de cooperación, solidaridad y organización social, como requisito fundamental para el rechazo de la violencia y la consolidación de la gobernabilidad local. Igualmente el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, deben: Agilizar la respuesta institucional del Estado frente a las problemáticas cotidianas del conflicto ciudadano; Familiarizar a la comunidad y a las familias colombianas frente al uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos; Fortalecer a la comunidad y al Estado, con el fin de generar confianza y construir identidad nacional; Prevenir las formas de violencia relacionadas con la familia y la comunidad; Fomentar el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena y la coordinación concertada con la justicia ordinaria; Promover y desarrollar programas pedagógicos y lúdicos para el mejoramiento de las relaciones sociales y de convivencia; Desarrollar programas deportivos y culturales para el mejoramiento de la convivencia en zonas afectadas por la violencia; Establecer espacios y pedagogías ciudadana que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica.

El Plan de Desarrollo “Sogamoso Tarea de todos 2020-2023” contempla el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TAREA DE TODOS”, cuyo objetivo general es el fortalecimiento desde la Administración, de acciones en contra de comportamientos que afectan la convivencia y desde los organismos de seguridad, la prelación a la seguridad ciudadana, bajo un modelo sistémico de equilibrio, sinergia y uso racional y eficiente de los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos, tanto de la Administración Municipal como de los organismos de seguridad.

LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO REQUIERE LAS SIGUIENTES ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y CORRECTO USO PARA LA ATENCION DE USUARIOS:

1. **TIPO DE CONTRATO: OBRA**

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	146
2	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	100
3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	14.40
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO	ML	14.40
5	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA	ML	15
6	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	45
7	BARNIZ TRANSPARENTE LADRILLO FACHADA DOS MANOS	M2	32
8	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 MTS	M2	100
9	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	200
10	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MURO	M2	260
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS RACK 1 KVA	UND	1
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA 2*48 BAJO PLACA LAMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	12
13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO	M2	200

14	CAMBIO DE EMPAQUE PARA VIDRIO DE 4 MM DE VENTANAS ALUMINIO	ML	100
15	LOGO RECEPCION Y AUDITORIO CENTRO DE CONVIVENCIA, “SOGAMOSO TAREA DE TODOS” MEDIDAS 2MTS*70CM	UND	2
16	LOGO PASILLO 1 Y 2 CENTRO DE CONVIVENCIA LOGO “SECRETARIA DE GOBIERNO” MEDIDAS 1.50 MTS*60 CM	UND	2
17	LOGO PASILLO 3 LOGO “SOGAMOSO TAREA DE TODOS” MEDIDAS 2MTS*60CM	UND	1
18	LOGO PASILLO 4 LOGO “SECRETARIA DE GOBIERNO” MEDIAS 1.50 MTS*50 CM	UND	1
19	LOGO SECRETARIA DE GOBIERNO MEDIAS 1 MTS*50 CM	UND	1

4. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.

10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
15. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
16. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “Confidencial”y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.2. **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Disponer del personal técnico para prestar el servicio contratado, que acredite el conocimiento conforme al objeto contractual.
2. Realizar la adecuación y mantenimiento correctivo a las instalaciones del centro de convivencia, de acuerdo a solicitudes realizadas por el supervisor, incluyendo repuestos y materiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
3. Los elementos que se instalen deben ser acorde a las características y materiales. No se aceptan partes añadidas o tomadas de otros elementos.
4. Realizar la entrega de un acta donde conste la instalación de los elementos que componen el normal cumplimiento del objeto contractual.
5. En caso de que alguna de los elementos no cumpla con el estándar para elevar acta de recibo a satisfacción, el contratista se compromete a realizar el cambio del elemento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.

6. El futuro contratista seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados, en consecuencia, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato
7. No se aceptan elementos defectuosos o remanofacturados, los elementos para dar cumplimiento al objeto contractual deberán ser NUEVOS.
8. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley 789/02 art. 50 y el Decreto 723 de 2013.
9. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del desarrollo del contrato, el municipio de Sogamoso como contratante se comprometerá a:

Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

1. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de la entrega y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
6. Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata la Ley 828 de 2.003.
8. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
9. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato es hasta por dos (02) meses, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.1. LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 29.397.176,9) MCTE** el cual incluye el costo de mano de obra, impuestos e IVA Y AIU.

este presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual, los cuales serán publicados en la plataforma SECOP II.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA	JAG CONSTRUCCION	AIC DISEÑO Y CONSTRUCCION	PROMEDIO VALOR UNITARIO	TOTAL DE LA NECESIDAD
1	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	146	$ 7.139	$ 7.213	$ 7.728	$ 7.360	$ 1.074.560
2	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	100	$ 17.049	$ 17.224	$ 18.455	$ 17.576	$ 1.757.600
3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	14.40	$ 29.857	$ 30.166	$ 32.320	$ 30.781	$ 443.246,4
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO	ML	14.40	$ 77.029	$ 77.822	$ 83.382	$ 79.411	$ 1.143.518,4
5	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA	ML	15	$ 46.778	$ 47.261	$ 50.636	$ 48.225	$ 723.375
6	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	45	$ 7.412	$ 7.488	$ 8.023	$ 7.641	$ 343.845
7	BARNIZ TRANSPARENTE LADRILLO FACHADA DOS MANOS	M2	32	$ 18.010	$ 18.196	$ 19.495	$ 18.567	$ 594.144
8	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 MTS	M2	100	$ 18.167	$ 18.354	$ 19.666	$ 18.729	$ 1.872.900
9	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	200	$ 25.222	$ 25.482	$ 27.302	$ 26.002	$ 5.200.400
10	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MURO	M2	250	$ 15.869	$ 16.033	$ 17.178	$ 16.360	$ 4.090.000
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS RACK 1 KVA	UND	1	$ 1.843.000	$ 1.862.000	$ 1.995.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA 2*48 BAJO PLACA LAMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND	12	$ 153.068	$ 154.646	$ 165.692	$ 157.802	$ 1.893.624
13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO	M2	200	$ 2.910	$ 2.940	$ 3.150	$ 3.000	$ 600.000
14	CAMBIO DE EMPAQUE PARA VIDRIO DE 4 MM DE VENTANAS ALUMINIO	ML	100	$ 2.425	$ 2.450	$ 2.625	$ 2.500	$ 250.000
15	LOGO RECEPCION Y AUDITORIO CENTRO DE CONVIVENCIA, “SOGAMOSO TAREA DE TODOS” MEDIDAS 2MTS*70CM	UND	2	$ 126.100	$ 127.400	$ 136.500	$ 130.000	$ 260.000
16	LOGO PASILLO 1 Y 2 CENTRO DE CONVIVENCIA LOGO “SECRETARIA DE GOBIERNO” MEDIDAS 1.50 MTS*60 CM	UND	2	$ 98.940	$ 99.960	$ 107.100	$ 102.000	$ 204.000
17	LOGO PASILLO 3 LOGO “SOGAMOSO TAREA DE TODOS” MEDIDAS 2MTS*60CM	UND	1	$ 116.400	$ 117.600	$ 126.000	$ 120.000	$ 120.000
18	LOGO PASILLO 4 LOGO “SECRETARIA DE GOBIERNO” MEDIAS 1.50 MTS*50 CM	UND	1	$ 69.840	$ 70.560	$ 75.600	$ 72.000	$ 72.000

19	LOGO SECRETARIA DE GOBIERNO MEDIAS 1 MTS*50 CM	UND	1	$ 67.900	$ 68.600	$ 73.500	$ 70.000	$ 70.000
							TOTAL	$ 22.613.213

PARA EL PRESENTE PROCESO DEBERA TENERSE ENCUENTA EL 30% DEL A.I.U CORRESPONDIENTE AL 30% CONFORME A LA INFORMACION APRTADA EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES.

ADMINISTRACIÓN	*20%*	*$ 4.522.642,6*
IMPREVISTOS	*5%*	*$ 1.130.660,65*
UTILIDAD	*5%*	*$ 1.130.660,65*
TOTAL		***$ $ 29.397.176,9***

6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

El Municipio pagará el precio del contrato en pagos así: El municipio de Sogamoso, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios realizados.

Para efectuar los pagos será necesario:

- previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro
- informe de actividades debidamente diligenciado (adjuntando fotos y evidencias físicas de lo suministrado) y firmado con sus correspondientes soportes,
- pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002
- informe de ejecución contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3% y Pro-Deporte del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 2% se pagara a la legalización del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.

6.2. Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, ACUERDO 015 DE 2022 Decreto 596 del 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000679	2.3.2.02.02.005-45-45-35-4501-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Tarea de Todos	16	1.2.1.0.00	53129	$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.005-45-45-35-4501-16-1.2.3.1.15	Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Tarea de Todos	16	1.2.3.1.15	53129	$ 9.680.136
					TOTAL	$ 29.397.176,9

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo con la ley.
3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.
9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.

11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.

12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo ITEM 9 precio y estudio del mercado, que corresponde al presupuesto oficial.

17. Las demás que indique la ley.

9.1 PROPUESTA ECONOMICA: Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormenteverificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticasnecesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa yadecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales
conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será

la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOPII y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de laejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: ***El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem enel estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DERECHAZO***.

NOTA 2: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 5: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del secop II el valor total de su oferta

NOTA 7: el AIU no puede exceder el porcentaje establecido en los estudios previos

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realicela oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios

conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

1. No se presenten ofertas al presente proceso.

2. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

9. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA	
Publicación de la invitación y los estudios previos	SECOP II	11 de Mayo de 2023 hasta las 6 pm	
Presentación de Observaciones a la Invitación pública	SECOP II	Desde: Su publicación en la plataforma	Hasta: el día 12 de Mayo del 2023 hasta las 6:00 pm.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública y plazo para expedir adendas.	SECOP II	El día 15 de Mayo del 2023 Hasta 19:00	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	SECOP II	19 de mayo de 2023, hasta las 6:00 pm.	

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

10. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II
La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II
En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

11. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso

12. **LIMITACION A MIPYMES:** El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

13. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:
1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario

	de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro

y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

15. REQUISITOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar en plataforma Secop II, documentos que se relacionan a continuación:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II numeral 5 “Documentos del Proceso”.

- Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 “Documentos del Proceso”.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

- Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En

ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago de salud vigente, pensión y ARL como cotizante, si aplica. Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presentar invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe tener dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

- Registro Único Tributario **ACTUALIZADO**

- El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en adecuación Y mantenimiento de instalaciones (EDIFICACIONES), en los que haya celebrado, ejecutados y liquidados mínimo dos (02) contratos, celebrados con una entidad de naturaleza pública, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al presente proceso, los contratos deben acreditar experiencia en adecuación Y mantenimiento de instalaciones (EDIFICACIONES), los cuales se verificaran mediante la presentación certificaciones o copias de contratos públicos suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar. La sumatoria de la celebración de los contratos deberá ser igual al presupuesto oficial establecido del proceso.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:
Deberá Acreditar así.
• Copia del contrato o aceptación de oferta
• Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

16. REQUISITO DE ORDEN TECNICO: El proponente deberá certificar:

- **RESIDENTE DE OBRA:**

Un (01) ingeniero civil con 05 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que demuestre experiencia con entidades públicas, aportando certificaciones de participación en contratos cuyo objeto sea adecuación y/o mantenimiento de instalaciones físicas, disponibilidad 100%.

- **SISO:**

Un (01) ingeniero con especialización a fin a salud ocupacional con curso de 50 horas el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo S-SST, demostración de capacitación mediante curso de manejo de incendios, curso de primeros auxilios básicos, curso de armado de andamios disponibilidad 50%

NOTA: *PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO SE DEBE PRESENTAR CARTA DE INTENCION FIRMADA POR LA PERSONA, ESPECIFICANDO LA DISPONIBILIDAD.*

17. **PROPUESTA ECONÓMICA:**

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica en la plataforma Secop II. Anexo 3
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la plataforma Secop II no están sujetos a ajuste alguno.
- En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma Secop II, en particular las siguientes:
  - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
  - Las sumas correspondientes a la columna valor total.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. SOPENA DE RECHAZO.

NOTA 2: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTAECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

18.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal

serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

26. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

27. GARANTIAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Hasta liquidación del contrato y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Término del contrato y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones	5%	Término del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
Estabilidad de obra	5%	Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra

28.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:
ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.
ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.
ANEXO No.3 oferta económica

29.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.